

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte.

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Carmen Barón Calderón y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00166 00
Providencia	Nombra curador

A tenor del artículo 108 del C.G.P, se nombra como curador ad-litem de los demandados GLADIS INÉS QUINTERO TARAZONA, MATEO ROMERO, YULY VIVIANA VARGAS QUINTERO y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE SILFREDO AGUSTÍN MORALES PALOMINO y ANA LUCÍA MATEO MONTOYA, dentro de presente proceso, al (la) Doctor (a):

WILSON CÁRDENAS ACUÑA con T.P. 175.917, quien se localiza en la Calle No. 38 Sur No. 41 – 30, Oficina 204 de Envigado, Email. soluciones.judiciales@hotmail.com.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado al (la) auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. (Artículo 49 del C. G. del P.)

Finalmente se advierte al (la) designado (a), que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6360c5127e42a886203dc9a9d714270ea5757e77c14d55f5e578bf2a3e22c688**

Documento generado en 20/10/2020 11:48:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**